



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

SALTA, 15 AGO 2013

Expte. N° 535/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 212 por la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación del alumno Daniel Alejandro FERNANDEZ, para continuar desempeñándose como Becario de la citada DIRECCIÓN, a partir del mes de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUE de acuerdo a lo solicitado a fs. 162 por SECRETARÍA ACADÉMICA el alumno FERNANDEZ, aprobó dos (2) materias en los últimos doce (12) meses, para lo cual presenta su estado curricular, requisito indispensable para otorgar una nueva prórroga.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del alumno Daniel Alejandro FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.904.400, como Becario para continuar desempeñándose en la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuarán como Tutores del Becario el Ing. Daniel MORALES y el Mgs. Gustavo GIL.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Dependencia 12-05-15 para el Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. WUGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0579-13